



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de enero de 2020

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO – COMPONENTE PISCINA MUNICIPAL ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA"; INFORME N° 037-2019-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME N° 003-2020-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 010-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 025-2020-MDCC/GPPR; INFORME TÉCNICO N° 014-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 07-2020-SGALA-GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 055-2020-GAJ-MDCC; INFORME N° 027-2020-SGMIV-GOPI-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares... (...); de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);"

Que, mediante Informe N° 003-2020-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, remite la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO – COMPONENTE PISCINA MUNICIPAL ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", con un presupuesto total de S/. 106,763.17 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 SOLES), la misma que fue revisado por el Evaluador Técnico Arq. Julissa F. Butrón Zegarra con Informe N° 037-2019-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC, a fin de ponerla a disposición para su aprobación otorgando la respectiva CONFORMIDAD. Asimismo, con Informe N° 025-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 106,763.17 Soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2020-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la Ficha Técnica mencionada, y solicita la emisión del acto resolutorio de acuerdo a las facultades encomendadas, para poder continuar con los trámites consiguientes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación de la ficha técnica; considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 16, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO – COMPONENTE PISCINA MUNICIPAL ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA”, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/ 106,763.17 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 SOLES), los cuales serán cargados en la actividad “Mantenimiento de Infraestructura Construida”, con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18, de acuerdo al Informe N° 025-2020-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	45 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	100,719.97
GASTOS GENERALES	6,043.20
TOTAL PRESUPUESTO	106,763.17

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Ficha Técnica, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto, (v) Análisis de Costos Unitarios, (vi) Desagregado de Gastos Generales, (vii) Relación de Insumos, (viii) Cronograma de Ejecución Física de los trabajos, (ix) Programación de los Trabajos, (x) Planos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022